



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO MIVIVIENDA S.A.

R.U.C. : 20414671773
Representante Legal : Manuel Pablo Fernandini Capurro – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro
Teléfono : 211-7373
Fax : 422-5152

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Mediante Ley N° 28579 de fecha 09 de Julio del 2005, se dispone la conversión del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA en una sociedad anónima denominada Fondo MIVIVIENDA S.A., la que tendrá la condición de una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida, que se rige por la presente Ley y su Estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Con fecha 01 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo de Directorio N° 009-2005/016-FONAFE: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y normas modificatorias, la designación de los Directores de las Empresas del Estado comprendidas bajo el ámbito de FONAFE es potestad del Directorio de dicha Empresa, asimismo, la designación deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”.*

Por Acuerdo de Directorio N° 009-2005/016-FONAFE, de fecha 29 de setiembre de 2005, se designó como miembros del Directorio del FONDO MIVIVIENDA S.A. a las personas que se señalan a continuación:

Nombre	Cargo
Guido Javier Valdivia Rodríguez	Presidente

René Helber Cornejo Díaz
Francisco Dumbler Cuya
Guillermo Garrido Lecca

Director
Director
Director

Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Acuerdo de Directorio N° 001-2005/017-FONAFE: Se designó como miembros del Directorio del FONDO MIVIVIENDA S.A. a la persona que se señala a continuación:

Nombre	Cargo
Julio César de Rocha Corzo	Director

Con fecha 30 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Suprema N° 010-2005-VIVIENDA de fecha 29.Dic.2005 art. 1° *“Acepta la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2005, de la señora Martha Cecilia Esteves Dejo, al cargo de Secretaria Ejecutiva del Fondo MIVIVIENDA, dándole las gracias por los servicios prestados”*.

Es así que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Fondo MIVIVIENDA S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/021 de fecha 31.Dic.2005, el Fondo MIVIVIENDA inicia sus Actividades como Sociedad Anónima bajo el ámbito de FONAFE a partir del Primero de Enero de 2006, asumiendo el cargo de Gerente General el Sr. Manuel Pablo Fernandini.

Con fecha 30.Feb.2006 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo de Directorio N° 001-2006/005-FONAFE, correspondiente a la Sección de Directorio instalada con fecha 31.Ene.2006 tomando conocimiento de la renuncia al cargo de Director del Fondo MIVIVIENDA S.A. Sr. Lecca del Río Guillermo y designando como nuevo Director a la Sra. Esteves Dejo Martha Cecilia.

Naturaleza jurídica

Fondo MIVIVIENDA S.A. es una sociedad anónima, que tiene la condición de una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida, que se rige por la Ley N° 28579 y su Estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Objetivo del Fondo MIVIVIENDA S.A.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. tiene por objeto dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda, a la participación en el mercado primario y secundario de créditos hipotecarios, así como a contribuir con el desarrollo del mercado de capitales.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. es una entidad sujeta al control de la Contraloría General de la República y cuenta con una unidad de Auditoría Interna, cuya funcionamiento se regula por las disposiciones del Sistema Nacional de Control y está sujeto al régimen de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de

Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603, y a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, en el ámbito de sus respectivas competencias según lo dispuesto en la Ley N° 28579.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Asimismo, el Fondo MIVIVIENDA S.A. está sujeto al control de gestión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial al Estado – FONAFE.

Los trabajadores del Fondo MIVIVIENDA S.A. se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, normado por el Decreto Supremo N° 002-97-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Formación y Promoción Laboral y por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como demás normas modificatorias o complementarias.

Estructura orgánica

a) Alta Dirección

Directorio.- Es el Órgano Colegiado que tiene las facultades de gestión y de representación legal necesaria para la administración del Fondo MIVIVIENDA S.A.

Comité de Inversiones

Gerencia General.- Es el Órgano de Ejecución y de Administración inmediata del Fondo MIVIVIENDA S.A., goza de todas las facultades establecidas en la Ley General de Sociedades, así como de las facultades que le delegue el Directorio.

b) Órgano de Control

Órgano de Control Institucional (OCI)

c) Órgano de asesoría

Gerencia Legal

d) Órgano de Apoyo

Gerencia de Administración y Presupuesto

- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Tesorería y Planeamiento Financiero
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Abastecimiento

e) Órganos de Línea

Gerencia de Promoción

- Oficina de Marketing y Prensa
- Oficina de Productos y Canales de Atención

Gerencia de Desarrollo

Gerencia de Inversiones

- Oficina de Mercados Financieros
- Oficina de Operaciones Crediticias
- Oficina de Control de Riesgos
- Oficina de Control de Operaciones Crediticias

Gerencia de Operaciones

- Oficina de Desarrollo Inmobiliario
- Oficina de Gestión del Bono Familiar Habitacional
- Oficina de Gestión de Proyectos Inmobiliarios

Actividades y Funciones

- Promover el acceso de la población a la vivienda implementando los productos y servicios necesarios para generar oferta y demanda inmobiliaria con fines de vivienda.
- Otorgar financiamiento a las entidades que integran el sistema financiero con el objeto de incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado, así como el acceso de las personas al crédito hipotecario.
- Implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o la inversión del sector privado con fines de vivienda.
- Garantizar créditos otorgados o gestionados por las entidades que integren el sistema financiero, así como emisiones de valores de sociedades titularizadoras o cualquier otro agente especializado en el marco del financiamiento para viviendas, no correspondiendo estas actividades a aquellas propias de las empresas de seguros.
- Implementar productos y servicios que tengan por objeto incentivar el pago oportuno de los créditos que se otorguen para el financiamiento de la vivienda.
- Actuar como fideicomitente y/o fiduciario en fideicomisos regulados por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y del fiduciario.
- Actuar como mejorado, fideicomitente, fideicomisario y/o fiduciario en los procesos de titularización regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y de fiduciario.
- Emitir obligaciones u otros instrumentos financieros.

Recursos

- Mil Quinientos Millones de Nuevos Soles (S/.1,500'000,000.00) provenientes del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI. (Ley N° 26912).

- Rentabilidad y recuperación de los recursos del Fondo MIVIVIENDA S.A., deducido el costo que demande su administración, el mismo que se financia con los intereses que generen sus colocaciones e inversiones.
- Otros aportes, inversiones y financiamiento que obtenga del sector público o privado y de la cooperación nacional e internacional, entre tales, las recuperaciones que se deriven de la aplicación de la Ley N° 26969, así como la recaudación de los montos pendientes de pago de la Contribución al FONAVI, excepto las recuperaciones de los recursos del FONAVI que administra el Banco de Materiales. (Ley N° 26969, artículo 8°)

Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2006

S/. 47'845,177.00 (Son Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos de la entidad, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, determinando las provisiones.
- Ejercer el control de los riesgos de la entidad, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que le permitan ubicarse dentro de los límites y ratios permitidos.
- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con las operaciones de canalización de recursos de la entidad, así como de coordinar las actividades de recuperación de acreencias.
- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el uso de recursos financieros de la entidad en operaciones de inversión en el mercado financiero.
- Realizar las acciones necesarias encaminadas a desarrollar la oferta de viviendas enmarcada en los programas a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., así como la asignación del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio.
- Desarrollar y administrar el planeamiento estratégico de la entidad, identificar segmentos del mercado de vivienda no atendidos, y desarrollar procesos, mecanismos y productos para vivienda.
- Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación de la entidad, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- Prestar asesoría jurídica a las unidades orgánicas de la entidad con el fin de que sus actividades se realicen de acuerdo a la legislación vigente.
- Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignados para el financiamiento crediticio; así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones de la entidad.

- Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades de la entidad, a fin de que éstas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.
- Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.
- Administrar los recursos humanos de la entidad con el fin de lograr el mayor provecho de éstos en base a la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

El examen se realizará teniendo en cuenta especialmente los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y Finanzas, FONAFE y normas relacionadas con los objetivos establecidos en las presentes bases.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa
Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo MIVIVIENDA S.A. al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Fondo MIVIVIENDA S.A. al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto el Fondo MIVIVIENDA S.A. en los ejercicios gravables 2006 y 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
 - e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - e.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que el Fondo MIVIVIENDA S.A. ha interpuesto durante los ejercicios 2006 y 2007.
 - e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Se pondrá especial énfasis al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y contingencias a que hubiera lugar, que afecten tanto al Fondo MIVIVIENDA S.A. como a los fideicomisos.

Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006 y 2007

- e.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2006 y 2007.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 En cuanto a la canalización de recursos a través del fideicomiso con COFIDE, determinar si:
 - a) En la evaluación de la operatividad y efectividad de los créditos hipotecarios otorgados en virtud del Convenio de Fideicomiso celebrado con COFIDE, se ha cumplido con los requisitos y condiciones para intermediar los recursos del Fondo MIVIVIENDA S.A.;
 - b) Se ha evaluado la correcta Clasificación de Riesgo, de acuerdo con las regulaciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- e.8 En cuanto al producto financiero Cobertura de Riesgo Crediticio y Premio al Buen Pagador – CRC y PBP, evaluar los siguientes procesos:
 - a) Administración de los portafolios de inversiones en valores que respaldan al CRC y PBP y que serán parte del fideicomiso bancario (procesos de adquisición de valores, cobro de cupones y cobro al vencimiento), cumplimiento de las políticas de inversiones aprobadas por el Directorio, aplicación de procedimientos y funcionamiento del sistema;
 - b) Cobro de comisiones: revisión de importes devengados, cobrados, confirmación de depósitos, ingreso y registro de estos importes en el fideicomiso, aplicación de procedimientos y funcionamiento del sistema; y,
 - c) Pago de cobertura y Premios, aplicación de procedimientos, funcionamiento del sistema, pago efectivo a las entidades financieras y afectación al fideicomiso.

- e.9 Evaluar la implementación, desarrollo y operatividad del Programa Techo Propio, creado por Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA, sus ampliaciones y modificaciones, como sigue: Techo Propio, Techo Propio Deuda Cero, Postulación Individual y Postulación Conjunta. (Adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda)
- e.10 Evaluar la administración y otorgamiento del Bono Familiar Habitacional (BFH) creado por Ley N° 27829 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-VIVIENDA, sus ampliaciones y modificaciones, y determinar si se han llevado a cabo con objetividad y transparencia en:
- a) Promoción y convocatorias;
 - b) Operatividad;
 - c) Verificación de información;
 - d) Calificación del postulante;
 - e) Otorgamiento del BFH;
 - f) Transferencia de Ahorro de los beneficiarios adjudicatarios;
 - g) Desembolso del BFH; y,
 - h) Fianzas y garantías.
- e.11 Determinar si los Convenios suscritos por la entidad se han celebrado en concordancia a la normativa legal aplicable, y verificar el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

e.12 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del Fondo MIVIVIENDA S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de créditos y canalización de recursos a través del fideicomiso COFIDE, obligaciones con terceros por servicios ofrecidos de Cobertura de Riesgo Crediticio y Premio al Buen Pagador, obligaciones con terceros en general, administración de patrimonio fideicometido para titulización de créditos, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.12.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones;
- e.12.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles

internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presenta el Fondo MIVIVIENDA S.A. a la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP; según las normas vigentes sobre la materia;

- e.12.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte del Fondo MIVIVIENDA S.A. para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- e.12.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- e.12.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.12.6 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.

e.13 **Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos y canalización de recursos a través del fideicomiso con COFIDE**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en las normas vigentes sobre la base de una muestra aleatoria de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.13.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.13.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.13.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP,

consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;

- e.13.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.13.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.13.6 Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a créditos normales y vencidos.

e.14 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.14.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- e.14.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- e.14.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- e.14.4 Inversión en acciones, bonos, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.15 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- e.15.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- e.15.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras emitido por la SBS;
- e.15.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;

e.15.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,

e.15.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

e.16 **Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a la Resolución SBS N° 1725-2003 y, la Ley N° 27693 del 12.Abr.2002 (que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, su Reglamento D.S. N° 163-2002-EF), sus modificatorias y normas complementarias; bajo la modalidad de un informe independiente que deberá contener como mínimo:

- Controles internos implementados por la empresa para prevenir o detectar el lavado de activos.
- Señales de alerta para la detección de transacciones inusuales
- Registro de operaciones inusuales y criterios aplicados para no considerarlas sospechosas.
- Registro de operaciones sospechosas y procedimientos para su comunicación a la UIF.
- Clientes excluidos del registro de transacciones y su justificación.
- Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal de la empresa.
- Conocimiento y capacitación del personal respecto del sistema de prevención del lavado de activos.
- Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de transacciones.
- Programa y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta del Manual de Prevención del Lavado de Activos o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos.

e.17 **Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.18 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04.ENE.2002.

e.19 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

Efectuar un análisis de brechas, que consista en analizar el “calce” de los Activos y Pasivos en términos de diferencias de plazos (Brecha de Liquidez) y en términos de tipo de Tasa de Interés (Brecha de Tasas de Interés).

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del Fondo MIVIVIENDA S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Corto de Auditoría Financiera (en español)
03	Corto de Auditoría Financiera (en inglés)
05	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Informe Tributario
05	Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2006 y 2007
05	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede institucional del Fondo MIVIVIENDA S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Para la ejecución de la auditoría, la Sociedad efectuará dos (2) visitas de trabajo en la siguiente forma:

Período de Inicio:

Ejercicio Económico 2006

- (a) Primera visita de revisión preliminar de los estados financieros al cierre del mes de setiembre de 2006, la que podrá iniciar, previo acuerdo con la entidad, al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios profesionales o, a más tardar, el 23 de octubre de 2006; y,
- (b) Visita final, la que iniciará a la recepción de los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2006, a más tardar el 22 de enero de 2007.

Ejercicio Económico 2007

- (a) Primera visita de revisión preliminar de los estados financieros al cierre del mes de setiembre de 2007, la que podrá iniciar, previo acuerdo con la entidad, al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios profesionales o, a más tardar, el 22 de octubre de 2007; y,
- (b) Visita final, la que iniciará a la recepción de los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2007, a más tardar el 21 de enero de 2008.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

Para el Ejercicio 2006

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del Fondo MIVIVIENDA: **el 15 de diciembre 2006.**

- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe Tributario; Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2006; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado e Informe sobre Gestión de Tesorería: a más tardar **el 19 de febrero del 2007**.

Para el Ejercicio 2007

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del Fondo MIVIVIENDA: **el 14 de diciembre 2007**.
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe Tributario; Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2006; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado e Informe sobre Gestión de Tesorería: a más tardar **el 19 de febrero del 2008**.

Con anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de entrega de los referidos informes, la Sociedad de Auditoría deberá realizar reuniones de lectura de los respectivos borradores, proporcionando 3 (tres) copias de los mismos a la entidad. De las reuniones se sentará un acta, en la que se consignarán en especial las observaciones y aclaraciones que efectúe la entidad, a fin que sean tomadas en cuenta en la elaboración de los informes finales.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría**.

Los Estados Financieros en idioma inglés y español, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: a más tardar **el 23 de enero del año siguiente**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Concepto		2006	2007	Total
Retribución Económica	S/.	218,487.39	218,487.39	436,974.78
I.G.V.	S/.	41,512.61	41,512.61	83,025.22
TOTAL	S/.	260,000.00	260,000.00	520,000.00

Son: Quinientos veinte mil y 00/100 Nuevos Soles.

El monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos, pasajes, servicio de fotocopia, útiles de escritorio y cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

(a) Para la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2006:

- 25% de adelanto de la retribución económica previa presentación de carta fianza.
- 25% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del año 2006.

(b) Para la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2007:

- 25% de adelanto de la retribución económica previa presentación de carta fianza.
- 25% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del año 2007.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en Auditoría a entidades del sector financiero.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

El equipo deberá contar con la participación de:

- Un socio responsable de la auditoría.
- Un Gerente de auditoría, con experiencia en trabajos de auditoría interna o externa en entidades del sector financiero.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Tributarista, con experiencia en entidades del sector financiero.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditorías de sistemas y énfasis en operaciones bancarias y/o financieras.
- Un (01) Abogado, con experiencia en aspectos bancarios y/o financieros.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Fondo MIVIVIENDA S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el

20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del periodo auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

I. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. María Luisa Funegra Vela**, Gerente de Administración y Presupuesto.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.